



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO D.A.S. N°

673

CHIGUAYANTE,

17 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; la Ley 20.799 de fecha 1° de diciembre del 2015, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios que indica; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Páguese por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo uno de la Ley 20.799, los bonos de escolaridad y adicional de escolaridad, contemplado en los artículos trece y catorce del mismo cuerpo legal, los cuales no serán imponibles ni tributables, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, que sea carga familiar reconocida y siempre que este cursando estudios regulares.
- 2) El monto del bono escolar ascenderá a la suma de \$61.852.- el que será pagado en dos cuotas iguales de \$30.926.- cada una, debiendo pagarse la primera de ellas en el mes de marzo y la segunda en el mes de junio de 2015, en el caso del bono adicional el monto ascenderá a la suma de \$26.129.- el que se pagará en una sola cuota en el mes de marzo de 2015, y por cada hijo que cause el derecho de pago del bono escolar.
- 3) Instrúyase al Departamento de Salud Municipal a través de su unidad de remuneraciones la facultad de hacer cumplir a cabalidad los requisitos para el pago de dichos beneficios.
- 4) Impútese el gasto que irroque dicha bonificación a la cuenta 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Finanzas D.A.S.
- Remuneraciones D.A.S.
- Archivo



JARV/LTS/VRB/LBG/ARG/pvn

19 MAR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE